



**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 198 de octubre de 202221 Proceso M-CA-001  
**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No.	009
Fecha	20/04/2022

OTORGAR	X
NEGAR	-

A: La sociedad <b>CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.</b>	NIT: 900.520.484-7
Representada legalmente por: <b>SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ</b>	C.C. 52.893.549 de Bogotá D.C.
Apoderado: La sociedad <b>JJVM S.A.S.</b>	NIT: 900.485.750-1
Representante legal del apoderado: <b>JORGE ALFREDO VILLA MURRA</b>	C.C. 80.407.534 de Bogotá D.C.
Apoderado para el trámite: <b>FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO</b>	C.C. 79.987.853 de Bogotá D.C.

OBRA	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP - para la construcción de una rampa de acceso vehicular ubicada frente al predio con nomenclatura urbana Calle 42 Sur No. 78 K 30, identificado con el CHIP AAA0043APBR del Barrio Ciudad Kennedy correspondiente al Proyecto arquitectónico "Edificio KENNEDY COLSANITAS" en la Localidad de Kennedy.
DESTINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto construcción de una rampa de acceso vehicular.</li> </ul>
URB/BARRIO/DLLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciudad Kennedy / Centro Cívico D.L.F Localidad de Kennedy.</li> </ul>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

PLANO URBANÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>F. 80/3-3-3 y Plano de la Licencia de Construcción No. Resolución 11001-2-20-0173 del 22 de enero de 2020 de la Curaduría Urbana No. 2. - Bogotá D.C.</li> </ul>
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.34 mts2. (zona dura)</li> </ul>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP-001	Localización a escala indicada y Registro fotográfico del espacio público existente.
EP-002	Propuesta de intervención en espacio público (planta y cortes) a escalas indicadas.
A-000 al A-018	Planos LC. 11001-2-20-2202 del 03/11/2020 - Proyecto Kennedy Colsanitas
Manzana catastral	Plano UAECD escala 1:500 / Código sector 004507073
F. 80/3-3-3	Centro Cívico D.L.F Ciudad Kennedy / Localidad de Kennedy

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicados SDP Nos. 1-2021-83364, 2-2021-89175 del 8 de octubre de 2021, 1-2021-108558 del 19 de noviembre de 2021, 2-2021-10725 del 24 de noviembre de 2021, 2-2021-109433 del 30 de noviembre de 2021, 1-20221-123608 del 23 de diciembre de 2021, 2-2022-00989 del 6 de enero de 2022 y 1-2022-10645 del 31 de enero de 2022.

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - <b>EAB</b>	SI	3531003-S-2021-197504	07/07/2021
Empresa de Teléfonos de Bogotá - <b>ETB</b>	SI	2021-932-GRD-EOI	28/06/2021
ENEL Codensa	SI	08820674	06/07/2021
VANTI	SI	10153620-6504-2021	15/06/2021

**Consideraciones:**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*.

El literal l) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

### II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”*. Así mismo, en materia procedimental son aplicables los contenidos de la Resolución 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas tal como fue modificada por la Resolución 1025 de 2021.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 9 de noviembre de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. Entre los instrumentos que desarrollan el POT -Decreto 190 de 2004, en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano.
2. Los instrumentos de planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo.

### III. Antecedentes del trámite:

1	<b>Radicación</b>	1-2021-83364 del 19 de septiembre de 2021
---	-------------------	---

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2	<b>Modalidad de LIOEP</b>	Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público para la Construcción y rehabilitación de andenes, Modalidad autorizada en el numeral 2.4 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015
3	<b>Identificación del Solicitante</b>	<p>El Titular de la solicitud es la sociedad <b>CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.</b> en calidad de vocera y administradora del <b>FIDEICOMISO DE GARANTÍA LOTE KENNEDY TEATRO IRIS</b> con <b>NIT 900.531.292-7</b>, propietaria del inmueble identificado con el <b>CHIP AAA0043APBR</b> y nomenclatura Calle 42 Sur No. 78 K 30. La Fiduciaria se identifica con el NIT 900.520.484-7 y esta representada legalmente por la señora <b>SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ</b>, identificada con la C.C. No. 51.893.549 de Bogotá D.C. La dirección electrónica de notificaciones de la fiduciaria de acuerdo con lo señalado en su certificado de existencia y representación, es <a href="mailto:notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com">notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com</a>.</p> <p>La Fiduciaria otorgó poder a la sociedad <b>JJVM S.A.S.</b> para adelantar la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. La sociedad apoderada se identifica NIT: 900.485.750-1, y está representada legalmente por el señor <b>JORGE ALFREDO VILLA MURRA</b>, identificado con CC. No. 80.407.534 de Bogotá.</p> <p>La sociedad <b>JJVM S.A.S.</b> tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico <a href="mailto:jorge.villa@jjvm.com.co">jorge.villa@jjvm.com.co</a> de acuerdo con lo señalado en su certificado de existencia y representación, y los correos electrónicos <a href="mailto:gerardo.baron@jjvm.com.co">gerardo.baron@jjvm.com.co</a> y <a href="mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com">liliana.rodriguezpachon@gmail.com</a> según lo informado en los documentos que acompañan la solicitud de LIOEP.</p> <p>El señor <b>JORGE ALFREDO VILLA MURRA</b> en su condición de Representante Legal de la Sociedad <b>JJVM S.A.S.</b>, otorgó poder al señor <b>FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO</b> identificado con CC. No. 79.987.853 de Bogotá, para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la fiduciaria. La dirección de notificaciones del apoderado es <a href="mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com">liliana.rodriguezpachon@gmail.com</a></p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

4	<b>Espacio Público Objeto de LIOEP</b>	Intervención del andén para la construcción de una rampa de acceso vehicular ubicada frente al predio con nomenclatura urbana Calle 42 Sur No. 78 K 30, identificado con el CHIP AAA0043APBR del Barrio Ciudad Kennedy correspondiente al Proyecto arquitectónico “Edificio KENNEDY COLSANITAS” en la Localidad de Kennedy.
5	<b>Revisión</b>	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.
6	<b>Acta de Observaciones</b>	Por medio del oficio SDP No. 2-2021-109433 del 30 de noviembre del 2021 se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	<b>Prórroga para contestar acta de Observaciones</b>	El solicitante pidió ampliación de tiempo de 15 días hábiles mediante radicado No. 1-2021-123608 del 23 de noviembre de 2021.  La SDP concedió ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles mediante radicado No. 2-2022-00989 del 06 de enero de 2022.
8	<b>Respuesta al acta de observaciones</b>	El señor <b>FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO</b> , identificado con CC No. 79.987.853, de Bogotá, en su calidad de apoderado para el trámite, mediante radicación No. 1-2022-10645 del 31 de enero de 2022, presentó respuesta al Acta de Observaciones mencionada dentro del término legalmente establecido.

#### IV. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones

El interesado dio respuesta al acta de observaciones a través del Sistema de Información de Servicios Automáticos de la Secretaría Distrital de Planeación mediante un radicado, el cual contiene:

- **Radicado SDP 1-2022-10645 del 31 de enero de 2022:**

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Archivo en PDF/A y Autocad (dwg) de los planos:

- "Plano EP-001 Localización a escala indicada y Registro fotográfico del espacio público existente
- "Plano EP-002 Propuesta de intervención en espacio público (planta y cortes) a escalas indicadas.

Asimismo, documento descriptivo de las actividades a desarrollar en el espacio público.

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta a las Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

## V. Concesión de LIOEP

La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público **AUTORIZA** intervención del andén la construcción de una rampa de acceso vehicular ubicado frente al predio con nomenclatura urbana Calle 42 Sur No. 78 K 30, identificado con el CHIP AAA0043APBR del Barrio Ciudad Kennedy correspondiente al Proyecto arquitectónico "Edificio KENNEDY COLSANITAS" en la Localidad de Kennedy.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de la presente licencia son los siguientes:

PLANO N°	CONTENIDO
EP-001	Localización a escala indicada y Registro fotográfico del espacio público existente.
EP-002	Propuesta de intervención en espacio público (planta y cortes) a escalas indicadas.

Esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público fue radicada el 19 de septiembre de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas sobre la red de andenes, y también a lo dispuesto en la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 308 de 2018. Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

## VI. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

**“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.**

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.*

*El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

*En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.* (Subrayado fuera de texto)

Por medio de la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus Covid-19 hasta el 30 de abril de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO DE GARANTÍA LOTE KENNEDY TEATRO IRIS**, propietaria del inmueble identificado con el CHIP AAA0043APBR y nomenclatura Calle 42 Sur No. 78 K 30. La fiduciaria se identifica con el NIT. 900.520.484.7, representada legalmente por la señora **SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ**, identificada con cédula

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

de ciudadanía No. 51.893.549 de Bogotá D.C. La dirección electrónica de notificaciones de la fiduciaria, de acuerdo con su certificado de existencia y representación, es [notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com](mailto:notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com)

La fiduciaria concedió poder para adelantar el trámite a la sociedad **JJVM S.A.S.** identificada con NIT: 900.485.750-1, representada legalmente por el señor **JORGE ALFREDO VILLA MURRA**, identificado con C.C N° 80.407.534 de Bogotá D.C. En el poder se otorga la potestad de representación al representante legal de la sociedad apoderada o a un tercero que esta sociedad designe.

La sociedad apoderada manifestó que actuaba en el trámite como apoderado de la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, quien es vocera y administradora del **FIDEICOMISO DE GARANTÍA LOTE KENNEDY TEATRO IRIS**, propietaria del inmueble identificado con el CHIP AAA0043APBR y nomenclatura Calle 42 Sur No. 78 K 30.

La sociedad apoderada confirió poder para adelantar en nombre de la fiduciaria el trámite de la Licencia al señor **FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO** identificado con CC. No. 79.987.853 de Bogotá, a quién le fue atribuida la facultad de adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado permiso. En esta facultad se entiende conferida la potestad de notificarse de la decisión adoptada en la presente actuación administrativa.

La presente resolución deberá ser notificada a la fiduciaria al correo electrónico [notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com](mailto:notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com). También a la sociedad JJVM **S.A.S.** al correo electrónico [jorge.villa@jjvm.com.co](mailto:jorge.villa@jjvm.com.co) de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación, y a los correos electrónicos [gerardo.baron@jjvm.com.co](mailto:gerardo.baron@jjvm.com.co) y [liliana.rodriguezpachon@gmail.com](mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com), según lo informado en los documentos que acompañan la solicitud de LIOEP; así como también al señor **FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO**, quien actúa como apoderado para adelantar el trámite, al correo electrónico [liliana.rodriguezpachon@gmail.com](mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com).

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa a los correos electrónicos del solicitante y apoderado, a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de un apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 1º- CONCEDER Licencia** de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de intervención a la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el NIT 900.520.484.7, autorizando intervención del andén para la construcción de una rampa de acceso vehicular ubicado frente al predio con nomenclatura urbana Calle 42 Sur No. 78 K 30, identificado con el CHIP AAA0043APBR del Barrio Ciudad Kennedy correspondiente al Proyecto arquitectónico “Edificio KENNEDY COLSANITAS” en la Localidad de Kennedy.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP-001	Localización a escala indicada y Registro fotográfico del espacio público existente.
EP-002	Propuesta de intervención en espacio público (planta y cortes) a escalas indicadas.

La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004, sobre “*las normas para la red de andenes*”.
2. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1800748.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. En la franja de mobiliario pueden ser instaladas las señales de tránsito, pero el contenido de dichas señales depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa Transmilenio.
5. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el párrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004.

6. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
7. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
8. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
9. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**Artículo 2°- VIGENCIA DE LA LICENCIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

**Artículo 3°- NOTIFICAR Y PUBLICACION.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a:

1. La Sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el NIT 900.520.484.7, en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO DE GARANTÍA LOTE KENNEDY TEATRO IRIS** con NIT **900.531.292-7**, propietaria del inmueble identificado con el CHIP AAA0043APBR y nomenclatura Calle 42 Sur No. 78 K 30. La fiduciaria está representada legalmente por la señora **SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.893.549 de Bogotá D.C o quien haga sus veces al momento de la notificación, sociedad que será notificada al correo electrónico

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

[notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com](mailto:notificacionesjuridicas@credicorpcapital.com), de acuerdo con su certificado de existencia y representación;

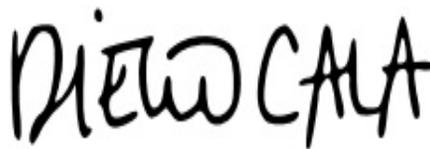
2. La sociedad apoderada **JJVM S.A.S.** identificada con NIT: 900.485.750-1, representada legalmente por el señor **JORGE ALFREDO VILLA MURRA**, identificado con CC. No. 80.407.534 de Bogotá o quien haga sus veces al momento de la notificación, sociedad que será notificada al correo electrónico [jorge.villa@jjvm.com.co](mailto:jorge.villa@jjvm.com.co), de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación, y a los correos electrónicos [gerardo.baron@jjvm.com.co](mailto:gerardo.baron@jjvm.com.co) y [liliana.rodriguezpachon@gmail.com](mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com), según lo informado en los documentos que acompañan la solicitud de LIOEP;
3. Al apoderado para el trámite señor **FRANCISCO PAOLO LÓPEZ FORERO** identificado con CC No. 79.987.853, de Bogotá, al correo electrónico [liliana.rodriguezpachon@gmail.com](mailto:liliana.rodriguezpachon@gmail.com)

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º- RECURSOS:** Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso que se realice del acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 20 días de abril de 2022.**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**



**Diego Mauricio Cala Rodriguez**  
**Subsecretaría de Planeación Territorial**

Proyectó: José Miguel Pérez Mesa. Profesional Especializado DTEP

Aprobó: Margarita Rosa Caicedo Velásquez - Directora del Taller de Espacio Público

Revisó: Eliana Carolina Bohórquez Pedraos, Contratista - Subsecretaría de Planeación Territorial

Alba Rocío Preciado Wilches, Contratista- Subsecretaría de Planeación Territorial

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 12  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-13059 No. Radicado Inicial: 1-2021-83364  
No. Proceso: 1800748 Fecha: 2022-04-20 09:38  
Tercero: BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHON  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Carlos Javier Sánchez González - Contratista DTEP

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



